INFORMACIÓN ADICIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 082-GINRED1-2022

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE CABLE SENTINEL WORKHORSE PARA EL ÁREA DE OCEANOGRAFÍA OPERACIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO."

FEBRERO 2022

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los bienes a Contratar serán entregados en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro – Barrio 20 de Julio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el día **05 de mayo de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

El proceso a seguir se adjudicará de manera total por el valor del presupuesto asignado por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($ 13.305.035) IVA INCLUIDO Y DEMAS DEROGACIONES.**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NO. CDP	TIPO GASTO	ASIGN INTRNA	CTA/PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/PROY	ORD/ SPRY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
12722	A	05	01	01	004	006	16	SSF	Maquinaria y aparatos electrónicos	$ 13.428.532

FORMA DE PAGO:

El Grupo de Intendencia Regional No. 1, se obliga con el contratista a realizar un **UNICO PAGO** el valor del contrato en una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico A entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario literal a ,según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la facturación electrónica en concordancia y en cumplimiento con la normatividad vigente resolución 042 de 2020, debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto de auto retención de renta mensual, cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP

y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos, así:

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas electrónicas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura comercial, electrónica o documento equivalente, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código **15-01-12-001;XXX-GINRED1-2022;correo supervisor.**

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.
Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI de la Intendencia Regional Dimar No. 1 es la **15-01-12-001.**
Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE INRED1

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni INRED1 asume ninguna responsabilidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos las personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la ***Ley 80 de 1993*** y demás normas vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

CESIONES

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **INRED1**, de conformidad con el inciso 3 del articulo 41 de la Ley 80 de 1193 *"Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".*

Por lo anterior la Entidad se reserva el derecho de acpetar o no Cesiones parciales o totales de las obigaciones dereivadas de los contratos.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

EVALUACIÓN ECONOMICA:

Se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto asignado por ítem y/o actividad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I, Impuestos, Tasas, contribuciones, Garantías Contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del SECOP II.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección Oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1. CARTA DE PRESENTACION

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación (ANEXO 1) firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido por el efecto. La cual deberá ser diligenciado según el formato anexo.

2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

Deberán presentarlo los oferentes que requieran autorización para presentar oferta o suscribir contrato.

3. PODER:

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El oferente debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, o del oferente si es persona natural.

5. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (REPRESENTANTE LEGAL)

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación (salvo las empresas regidas por la Ley 1258 de 2008), si el oferente es una persona natural que ejerce una profesión liberal no obligada a registrarse en el registro mercantil, deberá aportar título profesional que avale esta condición.

7. CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Deberá presentar esta certificación (ANEXO 2) suscrita por el revisor fiscal si es el caso, o por el representante legal del oferente donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos 6 meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, de Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o aperado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo 3 de esta invitación pública.

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La INRED1 verificará que el proponente persona natural o jurídica y/o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal no se encuentre incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La INRED1 verificará que el proponente persona natural o jurídica y/o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal no se encuentre reportado disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación.

11. ANTECEDENTES JUDICIALES

La INRED1 verificará que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La INRED1 verificará que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no esté vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia.

13. FOTOCOPIA DEL RUT – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

EL OFERENTE persona Natural, jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Impreso en la presente vigencia fiscal, esto es, en el año 2022. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

14. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera SIIF, los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar en el Anexo 4 sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que le consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

15. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED1, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) días, a la fecha de cierre del proceso.

16. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º. Del artículo 7º de la Ley 80 de 1993: *Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de GINRED1. *Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. *Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas.

EVALUACIÓN TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE
➢ INRED1 verificará la experiencia del OFERENTE a través de MÍNIMO UNA (1) – MÁXIMO DOS (02) certificaciones de contrato en los que haya ejecutado proyectos que tenga relación o similitud con el objeto a contratar. ➢ Cada contrato deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante y NIT.
- ✓ Contratista y NIT.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Número del contrato (si es una entidad pública).
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de Terminación del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso **mínimo 6 meses** lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. El contratista deberá entregar los elementos en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico asumiendo los costos asociados tales como el transporte.
B. El contratista se obliga a presentar el certificado de declaración de importación del objeto (en caso de que requiera la importación del mismo).

C. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
D. El contratista deberá reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
E. El contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.

EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS

Se dará aplicabilidad a lo establecido en el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección y por fuera de las condiciones de presentación de oferta establecidas dentro del portal de contratación SECOPII.

2. Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

3. Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en esta invitación y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación, salvo las empresas regidas por la Ley 1258 de 2008 (Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S.).

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.

6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado POR ITEM, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

7. Cuando la propuesta supere el valor promedio asignado por servicio o bien, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

8. Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.

9. Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.

10. Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.

11. Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes

12. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

13. No ofertar de acuerdo con las exigencias técnicas mínimas requeridas dentro del Proceso, y demás condiciones que hacen parte del mismo o que esto se haga en indebida forma, salvo presentación de la debida subsanación dentro de los términos establecidos para ello.

14. Cuando la Intendencia Regional DIMAR No.1 descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.